



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 191/26**

Sucre, 18 de junio de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.M.A.S.D.C. INT. No. 16/26 con (Reg. CI-1303), la Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión y de las Concejales: Abog. Carmen Rosa Salas Coila y Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, asimismo, de los servidores públicos del Concejo Municipal: Abog. Amaly Bellido Serrano, Abog. Julio Llanqui, Abog. Carlos Castro Magne, Abog. Sergio Yanateli, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Giovanni Kail Núñez Duran, Abog. Marion Azurduy Morodias, Lic. Mauricio Menacho Sierra, Lic. Juan David Arratia Chile, Sra. Ema Nicolasa Serrano Núñez y del Chofer: Sr. Fernando Daza, solicitando además, se asigne dos movilidades con chofer; con el objetivo de realizar inspección nocturna in situ en la noche de la Festividad de San Juan, en el marco de la Ley Municipal Autónoma No. 67/15, Ley de Regulación de las Festividades de San Juan, San Pedro y San Pablo; y su Reglamento, a realizarse el día martes 23 de junio de 2026 a partir de Hrs. 18:30 hasta su conclusión.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de junio de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Sixta Flores Hinojosa, Abog. Carmen Rosa Salas Coila y Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez; los Servidores Públicos del Concejo Municipal: Abog. Amaly Bellido Serrano, Abog. Julio Llanqui, Abog. Carlos Castro Magne, Abog. Sergio Yanateli, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Giovanni Kail Núñez Duran, Abog. Marion Azurduy Morodias, Lic. Mauricio Menacho Sierra, Lic. Juan David Arratia Chile, Sra. Ema Nicolasa Serrano Núñez y los CHOFERES: Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Félix Anzaldo Zuñiga y Sr. Jorge Almendras Cabrera, con el objetivo de realizar inspección nocturna in situ por la Festividad de San Juan, a realizarse el día martes 23 de junio de 2026 a partir de Hrs. 18:30 hasta su conclusión.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

SO. 067/26.
R.A.M. N° 191/26
CI-1303
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Sixta Flores Hinojosa, Abog. Carmen Rosa Salas Coila y Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez; los Servidores Públicos del Concejo Municipal: Abog. Amaly Bellido Serrano, Abog. Julio Llanqui, Abog. Carlos Castro Magne, Abog. Sergio Yanateli, Ing. David Duran Huarachi, Ing. Giovanni Kail Núñez Duran, Abog. Marion Azurduy Morodias, Lic. Mauricio Menacho Sierra, Lic. Juan David Arratía Chile, Sra. Ema Nicolasa Serrano Núñez y los CHOFERES: Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Félix Anzaldo Zuñiga y Sr. Jorge Almendras Cabrera, con el objetivo de realizar inspección nocturna in situ por la Festividad de San Juan, a realizarse el día martes 23 de junio de 2026 a partir de Hrs. 18:30 hasta su conclusión.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


 Ing. Mario Avendaño Nava Morales
 CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

SO. 067/26.
R.A.M. N° 191/26
CI-1303
Fs. 1

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo